



990/74

Expte. n° 25.191/74

VISTO:

Las presentes actuaciones en donde el ex-Coordinador del Año Básico Común solicita se rectifique el acta de examen del Año Básico Común - Acta 1/73 de fecha 13 de diciembre de 1973; y

CONSIDERANDO:

Que el acta obrante a fojas 2 de las presentes actuaciones deja aclarado el error cometido, deslindando la responsabilidad de los profesores y alumnos intervinientes;

Que el error cometido en el examen de referencia implica un perjuicio para una alumna que regularizó y aprobó la asignatura, según se desprende del 7 acta mencionada, siendo en consecuencia, necesario regularizar la situación / en los registros correspondientes;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General Académica a fojas 4 y por Secretaría Académica a fojas 4 vuelta de las presentes actuaciones y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar a Dirección de Alumnos a rectificar en el Libro de Actas de Exámenes, el acta 1/73 de fecha 13 de Diciembre de 1973, en base a lo consignado en el acta obrante a fojas 2 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°.- Recomendar a los señores profesores de esta Casa, que en oportunidad de la confección de las respectivas actas de exámenes, tomen los recaudos pertinentes con el fin de evitar errores en las mismas, dado el perjuicio que ocasiona hechos de esta naturaleza a los alumnos y docentes implicados.

ARTICULO 3°.- Los señores Interventores de los respectivos Departamentos harán conocer a los docentes de su jurisdicción el artículo 2° de la presente / resolución.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO B. VILLADA
INTERVENTOR